RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se aprueba el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Mediante la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, se convocaron los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La Resolución de 8 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, aprobó el listado alfabético provisional de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, y los listados provisionales de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, estableciendo el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran efectuar alegaciones.

De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo.4 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos (denominada Dirección General de Profesionales de la Educación por Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación), dictará resolución por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de las personas participantes en el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Por lo expuesto,

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O
Fecha Firma: 24/07/2026 08:08:57 Fecha copia: 24/07/2026 08:33:25
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O para visualizar el documento

RESUELVO

Primero.- *Listados de baremación definitivos*.

1. Aprobar el listado alfabético definitivo de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, contenido en el anexo I, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, contenidos en el anexo II, resultantes del procedimiento de baremación convocado por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Estos listados incluyen, además de los datos personales, los relativos al cuerpo, la especialidad y puntuación, así como, en el caso del anexo I, las personas participantes excluidas y las causas de exclusión.

2. De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo. 4 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, la persona interesada decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

Segundo.- *Alegaciones*.

Se resuelven las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la Resolución de 8 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, conforme figuran en el anexo III.

Tercero.- *Publicación y publicidad*.

De conformidad con el apartado cuadragésimo séptimo.6 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación el mismo día en que se dé publicidad a la parte dispositiva de aquélla en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo también objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 32 78 50).

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O
Fecha Firma: 24/07/2026 08:08:57 Fecha copia: 24/07/2026 08:33:25
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O para visualizar el documento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O
Fecha Firma: 24/07/2026 08:08:57 Fecha copia: 24/07/2026 08:33:25
Firmado: TERESA BARROSO BOTRAN
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9F656B2Y49RJY4HJQ0A75O para visualizar el documento